

RESOLUCIÓN UNRN – AVVM CPyGE N° 19/2025

General Roca, 24 de septiembre de 2025

VISTO, el Expediente N°1782/2019 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, el Estatuto Universitario, la Resolución CPyGE N° 042/2014, Disposición UNRN AVVM N° 1775/2025, la Resolución UNRN – AVVM CDEyVE N° 15/2025, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución CSPyGE N° 042/2014 se crea la Escuela de Arquitectura, Arte y Diseño en el ámbito de la Sede Alto Valle - Valle Medio.

Que el director de la Escuela de Arquitectura, Arte y Diseño (EAAD), ha presentado una nota, donde se propone modificar el nombre de la escuela a "Escuela de Arquitectura, Diseño y Urbanismo" (EADU).

Que la propuesta surge porque la carrera Licenciatura en Artes Visuales orientación Pintura y orientación Artes del Fuego, ya no forma parte de la Escuela.

Que el nuevo nombre busca dar visibilidad a las competencias de las/os estudiantes en áreas como el urbanismo, el territorio y el desarrollo de ciudades.

Que es conveniente la modificación del nombre de la Escuela, ya que es una oportunidad para alinear la denominación con la formación que realmente se imparte en la misma.

Que la Vicerrectora de la Sede Alto Valle - Valle Medio avala la propuesta.

Que mediante la Disposición UNRN AVVM N° 1775 – 2025 se designa a cargo de las funciones propias de la Vicerrectora de la Sede Alto Valle – Valle Medio de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, a la señora Secretaria General y de Programación de la Sede, Abogada Paola Daniela CERUTTI, DNI N° 20.450.872, desde el 22 de septiembre y hasta el 06 de octubre de 2025, inclusive.

Que en virtud de la Disposición UNRN AVVM N° 1775 – 2025 y a los fines del correcto funcionamiento del Consejo de Programación y Gestión Estratégico de la Sede, se designa al Esp. Fernando Miguel CASULLO, DNI 26.999.337, como Secretario ad hoc de este Consejo.

Que en la sesión extraordinaria del Consejo de Programación y Gestión Estratégica de la Sede Alto Valle – Valle Medio, realizada el día 24 de septiembre de 2025, en los términos del artículo 13º del Estatuto Universitario, se ha tratado el tema en el punto 6 del orden del día, habiéndose aprobado por unanimidad de las/os consejeras/os presentes.

Que la presente se dicta, en uso de las facultades otorgadas en el Artículo 32º del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA

DE LA SEDE ALTO VALLE – VALLE MEDIO

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dictaminar favorablemente el cambio de denominación de la "Escuela de Arquitectura, Arte y Diseño" a "Escuela de Arquitectura, Diseño y Urbanismo" (EADU) en el ámbito de la Sede Alto Valle - Valle Medio de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

ARTÍCULO 2º.- Ratificar que la Escuela de Arquitectura, Diseño y Urbanismo incluirá las siguientes carreras: Doctorado con Mención en Arquitectura, Arquitectura, Licenciatura en Diseño Visual, Diseño de Interiores y Mobiliario, Diseño Industrial y la Técnica Universitaria en Representación y Documentación de Obra.

ARTÍCULO 3º.- Remitir a la Secretaría de Docencia y Vida Estudiantil de la Universidad, a sus efectos.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, notificar y archivar.



Firmada digitalmente por
Motivo: Secretario de Investigación SAVVM
Universidad Nacional de Río Negro
Casullo, Fernando Miguel
26/09/25

RESOLUCIÓN UNRN – AVVM CPyGE N° 19/2025